

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 432-2023-MPC-M/A

Macusani, 29 de setiembre 2023

VISTOS:

El Expediente Administrativo con Registro N° 10414-2023, presentado por el Comité Organizador de la IV Feria Provincial de Exposición de Camélidos Sudamericanos y Artesanal Huaylluma Chusllu – Raymi 2024, del Distrito de Macusani, Informe N° 0153-2023/MPC-M/GDEL/JWCÑ-G, de fecha 29 de setiembre del 2023, Proveído N° 1813-2023-MPC-M/GEMU, de fecha 29 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; por otra parte, el numeral 2.3) del artículo 83° de la precitada ley señala las "funciones específicas y compartidas de las municipalidades provinciales: promover y fortalecer la realización de ferias agropecuarias rurales para la promoción de productos locales, facilitando la comercialización, el fomento de la productividad y la transferencia tecnológica, en coordinación con las municipalidades distritales";

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el territorio nacional, como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal, el artículo 4° literal b) del mismo cuerpo normativo determina, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es: "Promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales en las exposiciones y concursos feriales", alternando con los demás agentes productivos;

Que, conforme al literal m) del numeral 2 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, dentro de sus funciones entre otras, es la de: "Dictar, respecto de las funciones transferidas en materia agraria y de riego, las normas y lineamientos técnicos para la promoción, conservación, mejoramiento y aprovechamiento sostenible de cultivos nativos y camélidos sudamericanos";

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 - Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponda, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondiente en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, mediante Expediente Administrativo con registro N° 10414-2023, de fecha 18 de setiembre de 2023 **Comité Organizador de la 4ta Feria Provincial de Exposición de Camélidos Sudamericanos y Artesanal Huaylluma Chusllu – Raymi 2024, del Distrito de Macusani**, solicita el reconocimiento del comité organizador para realizar dicho evento, adjunta copia del acta, copia de los documentos DNIs del comité;

Que, mediante Informe N° 0153-2023/MPC-M/GDEL/JWCÑ-G, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "IV Feria Provincial de Camélidos Chuslluraymi Huaylluma - 2024", mediante resolución de alcaldía por el periodo de (01) un año con vigencia a partir del 03 de agosto del 2023 y culminando el 02 de agosto del 2024, según el cuadro adjunto que forma parte integrante del presente informe;

Que, es pertinente precisar que el administrado solicita reconocimiento del Comité Organizador de la 4ta Feria Provincial de Exposición de Camélidos Sudamericanos y Artesanal Huaylluma Chusllu – Raymi 2024, del Distrito de Macusani, la misma que tendrá vigencia a partir del 03 de agosto del 2023; empero, se hace necesario disponer que el presente acto administrativo tenga eficacia anticipada a la fecha solicitada, por convenir y/o ser favorable a los intereses de dicha comunidad, conforme lo dispone el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en tal sentido, el acto administrativo contenido en la presente resolución debe surtir efectos a partir del 03 de agosto del 2023 y culminando el 02 de agosto del 2024, fecha en la que se renovó el Comité Organizador;

Que, el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del título preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de Veracidad", concordante con el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, *se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;*

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al comité organizador de la **IV FERIA PROVINCIAL DE EXPOSICIÓN DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS Y ARTESANAL HUAYLLUMA CHUSLLU – RAYMI 2024**, del distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno, con una vigencia de un (01) año que comprende desde el **03 DE AGOSTO DEL 2023 HASTA 02 DE AGOSTO DEL 2024**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	MARIO PERALTA CONDORI	01681109
02	SECRETARIO	LEONARDO FELIX, LANUDO LOPEZ	80159949
03	TESORERA	JACINTA NICOLASA CHOQUETOCRO YARESI	77066997
04	VOCAL	WILFREDO ACROTA CCORAHUA	46300001
05	COMISARIO GENERAL	MVZ. EVELYN INDIRA DIAZ SALAS	45227994
06	COORDINADOR	MVZ. CLAUDIO PERCY PACCO VARA	42234084

Artículo 2°.- El Comité Organizador reconocido en el artículo 1° de la presente resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo 3°.- DISPONER su Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Carabaya, encargando su cumplimiento a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Grupos en Riesgo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Grupos en Riesgo, al presidente del Comité Organizador de la IV Feria Provincial de Camelidos Chuslluraymi Huaylluma – 2024 reconocido en el artículo 1°, para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo, **DISPONER** la publicación de la presente resolución de alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Ach./C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Grupos en Riesgo
Administrado
Registro N° 906-2023-MPC-M/OGACyGD